ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 226 / 2013

FECHA : 10 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **BILBAO** Nº **1196**

población Sector **(ZONA C-2)**

propiedad de **INMOBILIARIA PTO. NUEVO LTDA.**

R.U.T. Nº **77.071.430-3** Rol **171-11**

PERMISO OBRA MENOR Nº122 **FECHA 12.06.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	M^2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº678 DEL 08.07.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº678 DEL 08.07.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº3713892 DEL 08.07.2013	SAESA

DIRECTOR

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de Local Comercial, ubicado en calle Bilbao N°1196, de propiedad de Inmobiliaria Pto. Nuevo Ltda..

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Raúl Ilharreguy G.

AVM/ESP/rsev